

## V. Anuncios

### A. Anuncios de licitaciones públicas y adjudicaciones

#### COMUNIDAD DE MADRID

**12545** *Anuncio del Ayuntamiento de Nuevo Baztán sobre la licitación de obras de sustitución de césped artificial en la piscina municipal, financiada por FEIL, para reducción de consumo de agua (proyecto de inversión financiado con recursos del Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, según autorización efectuada por Resolución del Secretario de Estado de Cooperación Territorial de 25 de febrero de 2010).*

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:
  - a) Organismo: Ayuntamiento de Nuevo Baztán (Madrid).
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Alcaldía.
  - c) Obtención de documentación e información:
    - 1) Dependencia: Alcaldía.
    - 2) Domicilio: Pza de la Iglesia, s/n.
    - 3) Localidad y código postal: Nuevo Baztán, 28514.
    - 4) Teléfono: 918735011.
    - 5) Telefax: 918725517.
    - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: [www.infonuevobaztan.com](http://www.infonuevobaztan.com).
2. Objeto del contrato:
  - a) Tipo: Obras.
  - b) Descripción: Sustitución de césped natural por artificial en la piscina municipal, financiada con FEIL, para reducción de consumo de agua.
  - d) Lugar de ejecución/entrega:
    - 1) Domicilio: Instalaciones de la piscina municipal, c/ Fábrica, s/n.
    - 2) Localidad y código postal: Nuevo Baztán, 28514.
  - e) Plazo de ejecución/entrega: Mes y medio, como máximo.
  - f) Admisión de prórroga: No se prevee en el Pliego.
  - i) CPV (Referencia de Nomenclatura): CPV: 45112720-8 Trabajos de paisajismo en zonas deportivas y recreativas.
3. Tramitación y procedimiento:
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Abierto con pluralidad de criterios.
  - d) Criterios de adjudicación: 1) Fomento de Empleo: Hasta 6 puntos. Se tomará en consideración para valorar las ofertas el volumen de mano de obra que se utilizará en la ejecución del contrato, incluyendo tanto la mano de obra contratada como la a contratar. Al resto de licitadores se les puntuará con arreglo a la siguiente fórmula:  $PL = ML/MM \times 6$  Siendo: PI = puntuación otorgada al licitador. ML = número de personas que oferta el licitador hasta un máximo de cinco (aunque se ofrezcan más se indicará el número de cinco). MM = número de trabajadores que se ha indicado por la empresa que ha obtenido mayor puntuación (número mayor de personas ofertadas). 2) Criterios que dependen de un juicio de valor: Variantes .... hasta 4 puntos. Se admitirán variantes del proyecto sobre las partidas detalladas a continuación pertenecientes al presupuesto incluido en el proyecto: Partida 02.01, SOLER.HA-25,10cm. ARMA.#15x15x15. Se autoriza la variante sobre el

material mediante una memoria técnica en la que se especifique el nuevo material y forma de colocación.

4. Presupuesto base de licitación:
  - a) Importe neto: 80.653,00 euros. IVA (%): 16. Importe total: 93.557,48 euros.
5. Garantías exigidas. Definitiva (%): 5% del importe de la adjudicación del contrato, excluido el IVA.
6. Requisitos específicos del contratista:
  - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La solvencia económica (art. 64 LCSP) deberá acreditarse, por uno de los medios siguientes: a) Declaraciones apropiadas de entidades financieras o justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales. El importe de la cuantía que debe quedar cubierta en ambos casos es de cien mil euros (100.000,00 €). La solvencia profesional o técnica (art. 65 LCSP) se acreditará por alguno de los medios siguientes: a) Relación de las obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años, avalada por certificados de buena ejecución para las obras más importantes; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término; en su caso, dichos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. La solvencia se entenderá acreditada por aquellas empresas que hayan realizado al menos una obra de similares características a las del presente contrato, por importe igual o superior al mismo. b) Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de las obras, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.
7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:
  - a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del decimotercer día natural, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.
  - c) Lugar de presentación:
    - 1) Dependencia: Ayuntamiento de Nuevo Baztán.
    - 2) Domicilio: Pza. de la Iglesia, s/n.
    - 3) Localidad y código postal: Nuevo Baztán, 28514.
  - e) Admisión de variantes: Sí, las señaladas en "criterios de adjudicación".
  - f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses desde la finalización del plazo de presentación de proposiciones.
8. Apertura de Ofertas:
  - a) Dirección: Pza. de la Iglesia, s/n.
  - b) Localidad y código postal: Nuevo Baztán.
  - c) Fecha y hora: Se fijará la fecha, hora y lugar en la página web del Ayuntamiento y tablón de anuncios municipal.
9. Gastos de publicidad: El adjudicatario estará obligado a satisfacer los gastos de publicidad de la licitación hasta un importe de tres mil euros (3.000 €).
11. Otras informaciones: Condiciones especiales de ejecución del contrato:
  - 1.º Será condición de ejecución del contrato a que se refiere este pliego, que el

nuevo personal que el contratista necesite emplear para la ejecución de las obras se encuentre en situación de desempleo, prioritariamente en situación de desempleo de larga duración y que sea requerido a través de los Servicios Públicos de Empleo (cfr. art. 17.2 RDL 13/2009).

De acuerdo con la disposición adicional primera del RDL 13/2009, y resolutorio decimotercero de la Resolución de 2 de noviembre de 2009, sólo se computarán los contratos realizados o por realizar con los trabajadores desempleados inscritos en los Servicios Públicos de Empleo correspondientes como demandantes de empleo no ocupados. También se computarán los contratos realizados o por realizar con trabajadores autónomos que hayan cesado en su actividad y que estén inscritos en los Servicios Públicos de Empleo correspondientes, como demandantes de empleo no ocupados. A estos efectos, se entiende por personas desempleadas de larga duración las que estuvieren inscritas en los Servicios Públicos de Empleo correspondientes como demandantes de empleo al menos doce meses antes de la fecha de contratación. La contratación de personas desempleadas deberá hacerse a través de los Servicios Públicos de Empleo correspondientes.

A efectos de acreditar el cumplimiento de esta condición especial de ejecución, el contratista deberá remitir al órgano de contratación la documentación fehaciente relativa a la contratación de las personas ocupadas por la empresa adjudicataria (o los subcontratistas de aquéllas), especificando las que formen parte de la empresa y las de nueva contratación.

Esta documentación (original o copia autorizada notarialmente, o copia compulsada por Secretaría del Ayuntamiento), se presentará en el momento de la terminación de la obra (sin perjuicio de la presentado en el momento de extender el acta de comprobación del replanteo y cuando lo exija el órgano de contratación).

La citada documentación incluirá:

- relación nominal de los trabajadores, separando los que formen parte de la empresa y los de nueva contratación. Señalará nombre, apellidos y número de documento nacional de identidad o número de identificación de extranjero de cada trabajador, así como la modalidad y período de vigencia de sus contratos.
- contrato laboral, comunicado a la autoridad laboral a través de oficina de empleo (sello de registro mecánico) o a través de la aplicación electrónica CONTRAT@.

En caso de contratos de duración determinada bajo la modalidad de "contrato fijo de obra", al amparo del correspondiente Convenio colectivo del sector de Construcción y Obras Públicas, el contrato señalará expresamente como lugar de trabajo la obra de "Sala multiuso Colegio Público Juan de Goyeneche". Si una empresa hubiera contratado a un trabajador para otras obras y posteriormente emplea al mismo trabajador para las citadas obras de sala multiusos en Colegio Público Juan de Goyeneche Nuevo Baztán, deberá aportar resolución de la Tesorería Gral. de la Seguridad Social que acredite el alta en esa obra como lugar de trabajo de dicho trabajador (este extremo deberá acreditarse documentalmente).

- respecto de los trabajadores de nueva contratación, los justificantes de demanda de empleo de los trabajadores desempleados contratados o, en su lugar, "informe de períodos de inscripción" emitido por el responsable del Servicio Público de Empleo.
- resoluciones de alta de los trabajadores en la Tesorería General de la Seguridad Social, con sello o validación electrónica.

2.º Asimismo, el contratista deberá financiar y colocar a su costa el cartel anunciador, en lugar visible.

- El cartel se ubicará en el exterior de la obra, preferentemente en la fachada de la obra o en el cerramiento de la misma, desde el inicio de las obras hasta tres

meses después de la fecha del acta de recepción de las mismas. En el cartel deberá hacerse constar la leyenda «Fondo Estatal para el empleo y la sostenibilidad local –Gobierno de España», y se indicará al menos la denominación del proyecto, el presupuesto y el plazo de ejecución. Respecto a este último extremo, según criterio de la Dirección General de Cooperación con la Administración Local del Ministerio de Política Territorial, no debe indicarse una fecha sino el número de meses previstos en su ejecución.

El modelo y condiciones técnicas del cartel anunciador se publicaron mediante Resolución de 20 de enero de 2010, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial (BOE n.º 19, de 22 de enero de 2010).

Deberán reutilizarse los carteles anunciadores de las obras realizadas durante el ejercicio 2009 con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local creado por el Real Decreto-ley 9/2008, de 28 de noviembre, con las modificaciones que resulten precisas. A tal fin los Ayuntamientos facilitarán a las empresas contratistas los mencionados carteles.

En todo caso, el coste de reutilización del cartel o, en su caso, del nuevo, estará cubierto por el importe de adjudicación.

-Subcontratación. El contratista podrá subcontratar parcialmente la ejecución de la obra.

La subcontratación se regirá por lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público (arts. 210 y 211) y en la Ley 32/2006, de 18 de octubre, Reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción.

En todo caso, y de conformidad con lo que dispone el artículo 17.5 del Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre, los contratistas deberán abonar a los subcontratistas el precio pactado por las prestaciones cuya realización les hayan encomendado en el plazo máximo de treinta días naturales, computado desde la fecha de aprobación por el contratista principal de la factura emitida por el subcontratista o suministrador.

Cuando el contratista incumpla las condiciones para la subcontratación establecidas en el artículo 210.2 de la LCSP o el límite máximo especial establecido para la subcontratación se impondrá la penalidad regulada en el artículo 210.3, con sujeción a lo siguiente:

-Se hará efectiva mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista, o sobre la garantía, conforme al artículo 196.8 de la LCSP.

-Como regla general, su cuantía será un 5% del importe del subcontrato, salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrá alcanzar hasta un 10% o hasta el máximo legal del 50%, respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.

-Sistema de notificación telemática aplicable. Todos los licitadores deberán señalar un domicilio para la práctica de notificaciones. Asimismo, deberán indicar un número de telefax operativo a efectos de notificar la adjudicación provisional y definitiva. Asimismo, la mesa de contratación podrá utilizar este medio de comunicación con el licitador cuando lo estime oportuno. Deberá igualmente indicarse un número de teléfono operativo a fin de realizar los requerimientos que procedan, en su caso.

Nuevo Baztán, 29 de marzo de 2010.- Mercedes Iglesias Gómez, Alcaldesa-Presidente.

ID: A100021290-1